

CIRCULAR 114 DE 2018

(junio 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTROS DE LAS REGIONALES

Asunto: Aclaración inciso quinto de la Circular No. 32018-000100 del 24/05/2018

En relación con la solicitud de comisiones al exterior por parte de los funcionarios del nivel directivo, éstas se tramitarán previa autorización del Director General de conformidad con el Decreto 249, Artículo 4o., numeral 3o. que expresa: "Dirigir, coordinar y controlar la política de administración del personal, así como aprobar las comisiones al exterior de los funcionarios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes."

Dada en Bogotá,

ALBERT FERNEY GIRALDO VARÓN

Director de Promoción y Relaciones Corporativas

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\\_SENA\\_0114\\_2018.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0114_2018.pdf)>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

